

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2019 01074

Estando la presente actuación al despacho, se dispone:

1. Reconocer personería a MILENA GRACIELA LÓPEZ ECHEVERRY, como apoderada judicial en sustitución de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido
2. Requerir a la parte actora para que informe el trámite impartido al oficio circular No. 3098-2020, retirado el 26 de febrero de 2020, con excepción de los bancos BBVA y BANCOOMEVA, pues obra respuesta de estas entidades en el plenario.

Lo anterior, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>67</u> Hoy <u>18-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG